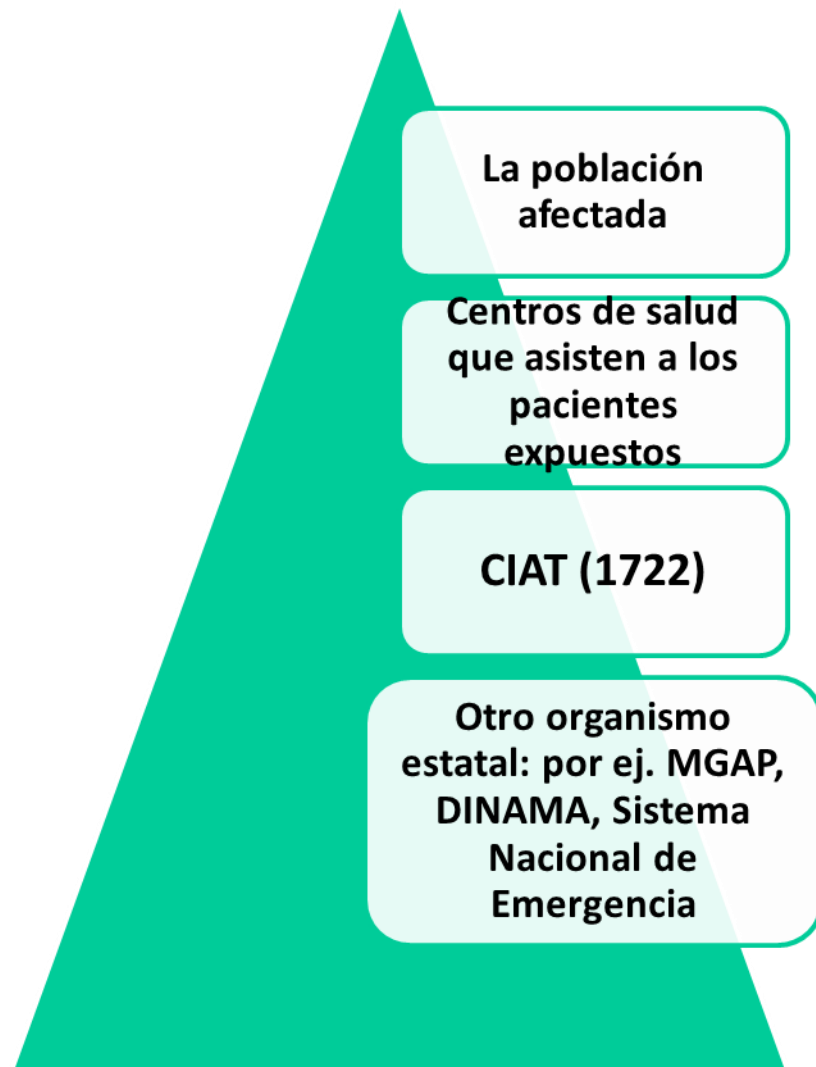


GESTIÓN DE DENUNCIAS

GESTIÓN DE DENUNCIAS: ¿Dónde?

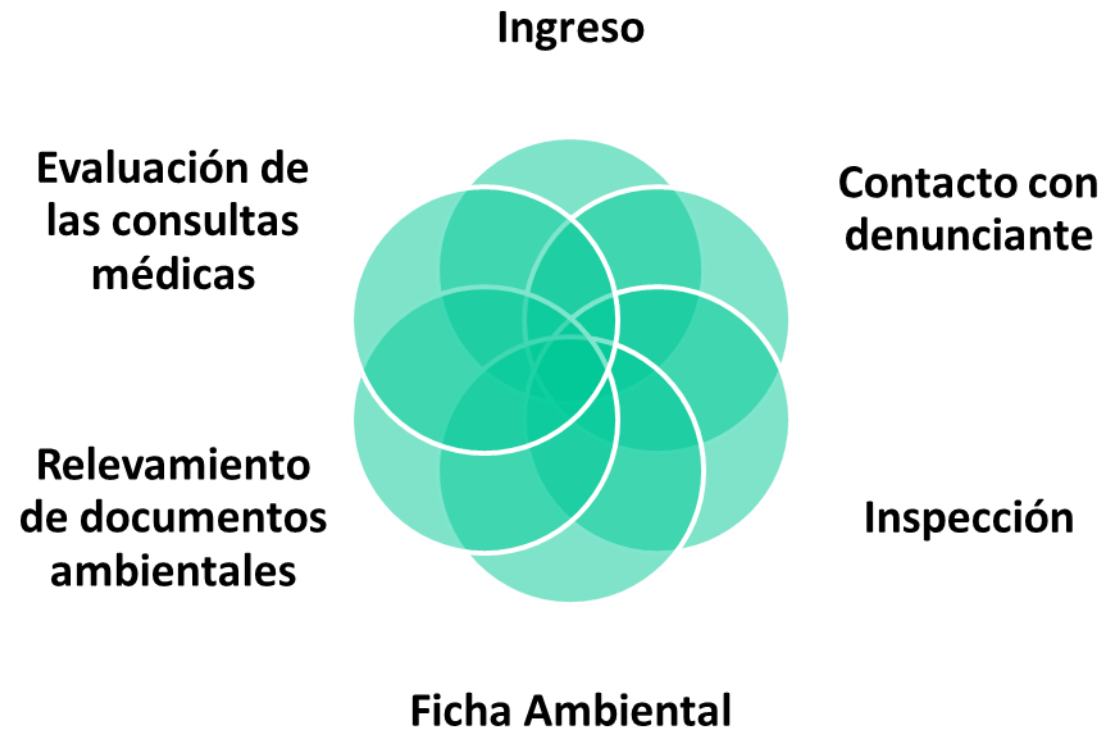
- **Vía mail a: ambiental@msp.gub.uy ocupacional@msp.gub.uy**
- **Personal : 18 de julio 1892-Oficina 418 /4ª piso Tel. 1934 interno 4231 ó la DDS correspondiente a su departamento.**
- **Vigilancia epidemiológica Tel. 1934 – 4010 Fax: 2408 5838
e-mail:vigilanciaepi@msp.gub.uy**
- **A través del portal del Estado en “ Consultas sobre Situaciones Ambientales y Ocupacionales” en tramites.gub.uy**

GESTIÓN DE DENUNCIAS: ¿Quién?



Actuación de oficio desde el MSP

GESTIÓN DE DENUNCIAS: Procedimiento de evaluación



GESTIÓN DE DENUNCIAS: Procedimiento de evaluación

Contacto con denunciante

- Denuncias anónimas
- No se incorpora alguna forma de contactarse con el denunciante por ejemplo un teléfono

Inspección y llenado de la ficha ambiental

- Información imprecisa por dificultad en el relevamiento de datos

GESTIÓN DE DENUNCIAS: Procedimiento de evaluación

Relevamiento de documentos ambientales

- Se deben solicitar a otras instituciones: requieren un tiempo de procesamiento de las muestras, a veces no son concluyentes por la oportunidad del muestreo
- Puede no existir en el país la metodología analítica necesaria para identificar el plaguicida.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE INCIDENTES CON PLAGUICIDAS

En caso de población expuesta

Se debe concurrir al sitio del incidente para recabar información de la población afectada y obtener material fotográfico del lugar del incidente

Es importante recabar la siguiente información:

- Tipo de aplicación: aérea o terrestre
- Día de la semana y horario de la aplicación
- Condiciones atmosféricas en el momento del incidente : dirección del viento, temperatura ambiente.

Identificar el tipo de cultivo y/o plaguicida utilizado

Labrar un acta que contenga toda la información recabada y forma de contacto, teléfonos, direcciones, etc.,

Aplicar Formulario de denuncia de incidentes con Plaguicidas.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE INCIDENTES CON PLAGUICIDAS

En caso de afectación de la salud durante el evento deberá realizar la consulta médica con el Centro de Salud correspondiente, a los efectos que el médico realice la valoración clínica y paraclínica oportuna y si lo considera pertinente la consulta al CIAT.

Así mismo la persona afectada puede realizar directamente la consulta telefónica al CIAT (1722).

Deben quedar constatados en el acta los síntomas manifestados y de la consulta realizada, el lugar y la fecha.

Se considerará como un evento grave cuando la exposición cause un cuadro clínico que requiera el ingreso hospitalario, exista afectación de población pediátrica y/o se constate la reiteración de los episodios

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE INCIDENTES CON PLAGUICIDAS

En caso de incidentes severos con afectación ambiental:

afectación de seres humanos, animales y/o fuentes de agua; se debe dar conocimiento de la situación a:

Ministerio del Interior

Gobierno Departamental

MGAP, MVOTMA-DINAMA (autoridades locales)


MSP: DDS/DISAO

OSE

ANEP Inspección local (en el caso de las escuelas rurales).

Se evaluará a la población con la ***Ficha Ambiental***

FICHA AMBIENTAL


Ministerio de SALUD
Ficha Ambiental

1. N° de identificación en el Servicio de Salud:	2. Fecha de nacimiento:
Pública: <input type="checkbox"/> Privada: <input type="checkbox"/>	
3. Apellidos:	4. Nombres:
5. Edad:	6. Sexo: F <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>
7. Domicilio:	8. Cédula de Identidad:
9. TEL. de contacto:	10. Nombre de quien responde al cuestionario:

11. Encuestador: _____ Fecha de la encuesta: _____

Información de la vivienda y sus habitantes

12. Médico tratante: _____

13. Lugar de residencia en los últimos 10 años: Urbano Urbano Interior Rural

14. Si hubo otro domicilio en estos 10 años, dónde _____

15. Tiempo de residencia en la vivienda actual: <1 año 1 a 5 años > 5 años

16. Tipo de vivienda: En centro poblado Vivienda rural

17. Situación de la vivienda: excelente buena regular pésima

18. N° habitaciones (sin contar baño y cocina): habitación única N° 19. N° de habitantes:

20. Piso: tierra cemento revestimiento

21. Paredes: mampostería madera chapa cartón Revestimiento: Si No

22. Ventilación adecuada Si No 23. Humedad Si No


24. Residuos: Intendencia pozo quema Otros

25. Acopio en domicilio: metales cartones plaguicidas plásticos otros

26. Baño: Si No uso exclusivo compartido dentro de la vivienda fuera de la vivienda

27. Excretas: red de saneamiento disposición en terreno pozo frecuencia limpieza

División Salud Ambiental y Ocupacional
 Av. 18 de Julio 1892 CP 11200. Tel -Fax (598) 1934 int. 4231 Of. 418.
www.msp.gub.uy - ambiental@msp.gub.uy


Ministerio de SALUD

28. Agua: dentro de la vivienda fuera de la vivienda metros potable de red pozo
 Controles: Si No

29. Calefacción: brasero leña eléctrica querosén gas natural súper gas otros

30. Cocina: brasero leña eléctrica querosén gas natural súper gas otros

31. Tabaco dentro de la vivienda: Si No

32. Suministro eléctrico: Si No 33. Conservación de alimentos: heladera Si No

34. Uso de Plaguicidas dentro de la vivienda: Si No

35. Alguno de los habitantes trabaja con: reciclaje metales Sust. Químicas maderas
 pinturas pegamentos cría de animales 36. Dentro del domicilio: Si No

37. Ropa de trabajo al hogar: Si No

38. Habito de pica (en niños): Si No

39. Alimentación: Lava frutas/verduras Si No Pela fruta/verdura Si No

40. Exposición a Temp. Extremas Calor Frío Exposición solar en horas pico: Si No
 Protección: Si No

41. Próximo a la vivienda: antenas basurales transformadores material particulado
 transporte uso de agroquímicos quema

42. Fábricas o agroindustrias: Si No Rama: _____

43. Efectos de industria Emanaciones gaseosas/olores/humo Efluentes líquidos Polvo Plagas
 Ruidos molestos

44. Animales: Si No perro gato gallinas caballo cerdos otros


45. Vectores de enfermedades: Si No insectos roedores

46. Fue el paciente víctima de algún accidente: Si No Transito Quemaduras
 Intoxicaciones Otras

47. Niños/adolescentes que trabajan: Si No Actividad: _____

División Salud Ambiental y Ocupacional
 Av. 18 de Julio 1892 CP 11200. Tel -Fax (598) 1934 int. 4231 Of. 418.
www.msp.gub.uy - ambiental@msp.gub.uy

FICHA AMBIENTAL



Ministerio de SALUD

Exposición ambiental a plaguicidas

48. Viven Ud. y/o su familia en los alrededores de terrenos de cultivo? Sí _____ No _____

49. Hay escuelas cercanas a los terrenos de cultivo? Sí _____ No _____ Distancia _____

50. Ha visto que realicen fumigaciones aéreas o terrestres próximas a su vivienda? Sí _____ No _____

51. UD. o alguien de su familia ha presentado síntomas vinculados a las aplicaciones? Sí _____ No _____
Cuales: _____

52. Realizó consulta médica Si _____ No _____ Dónde _____ Internación Si _____ No _____
Que tratamiento le indicaron _____

53. Se ha percatado de muertes de animales en la región? (aves, mamíferos pequeños, etc.).
Sí _____ No _____ ¿Cuáles? _____

54. Considera que el uso de plaguicidas afecta al ganado? Sí _____ No _____
¿Como? _____

55. Considera usted que el uso de plaguicidas afecta a los cultivos propios, árboles, flores etc.?
Sí _____ No _____ ¿Como? _____


56. Existen fuentes de agua cercanas? Si _____ No _____
¿Qué usos le da a las fuentes de agua?
Consumo humano _____ Riego _____ Abrevadero _____ Recreativas _____ Pesca _____

57. ¿Considera usted que el uso de plaguicidas afecta esa fuente de agua?
Sí _____ No _____ ¿Como? _____

58. Ha notado que se utilice el curso de agua para limpieza de recipientes de plaguicidas?

Observaciones:

División Salud Ambiental y Ocupacional
 Av. 18 de Julio 1892 CP 11200. Tel -Fax (598) 1934 int. 4231 Of. 418.
www.msp.gub.uy - ambiental@msp.gub.uy



Ministerio de SALUD

Exposición ocupacional a Plaguicidas del encuestado

59. Usa plaguicidas en el domicilio o en su entorno: Si _____ No _____ ¿Cuáles? _____

60. Que uso le da: Insectos _____ Frecuencia de uso _____
Yuyos y malezas _____ Frecuencia de uso _____
Hongos _____ Frecuencia de uso _____
Sobre mascotas _____ Frecuencia de uso _____
Uso humano _____ Frecuencia de uso _____

61. Trabaja con plaguicidas a nivel agro veterinario: Si _____ No _____ ¿Tiene carné de aplicador? Si _____ No _____
¿Cuáles? _____
Insectos _____ Frecuencia de uso _____
Yuyos y malezas _____ Frecuencia de uso _____
Hongos _____ Frecuencia de uso _____
Sobre mascotas _____ Frecuencia de uso _____
Uso humano _____ Frecuencia de uso _____

62. ¿Toma en cuenta alguna(s) medida de seguridad para la mezcla y/o aplicación de plaguicidas?
Sí _____ No _____ Cuáles? _____

63. ¿Realiza lectura de etiquetas/hojas de seguridad antes de aplicar el producto? Sí _____ No _____

64. Usa EPP (Describalo) _____

65. Ha tenido accidentes durante la aplicación de plaguicidas? _____

66. ¿En qué lugar almacena los plaguicidas? _____

67. En que lugar realiza la mezcla o preparación del plaguicida _____

68. ¿Cómo y/o en qué transporta los plaguicidas hasta el sitio de aplicación? _____

69. Qué hace con el plaguicida sobrante? _____

70. Qué hace con los envases vacíos? _____
Los lava? Si _____ No _____ Dónde? _____
Los acopia? Si _____ No _____ Dónde? _____
Los descarta? Si _____ No _____ Cómo? _____

71. Ha encontrado plaguicidas vencidos? Sí _____ No _____

72. Qué hace con ellos? _____

División Salud Ambiental y Ocupacional
 Av. 18 de Julio 1892 CP 11200. Tel -Fax (598) 1934 int. 4231 Of. 418.
www.msp.gub.uy - ambiental@msp.gub.uy

GESTIÓN DE DENUNCIAS: procedimiento de evaluación

Evaluación de las consultas médicas

- Documentar la afectación a la salud es difícil por la falta de asociación de la sintomatología a la exposición al plaguicida
- Sintomatología inespecífica
- No se concurre a consulta médica

No se cuenta con indicadores de exposición en matrices biológicas para la exposición ambiental

¿Dónde se pueden realizar?

- Prestador de salud

Gestión de denuncias: Evaluación del impacto ambiental en salud (EIAS)



GESTIÓN DE DENUNCIAS: Acciones legales

Ley Orgánica del MSP Ley 9202 del 12/01/34

CAPITULO I

Artículo 2º.- En materia de Higiene, el Ministerio de Salud Pública ejercerá los siguientes cometidos:

1º.- La adopción de todas las medidas que estime necesario para mantener la salud colectiva y su ejecución por el personal a sus órdenes, dictando todos los reglamentos y disposiciones necesarias para ese fin primordial.

A DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

Ref. N° 3/4751/2021.-

Mediante solicitud de acceso a la información pública, se solicita:

- 1. Información, informes, documentos, y/o investigaciones científicas realizadas por el organismo público o en convenio con terceros sobre el impacto en la salud humana del funcionamiento de las plantas de celulosa ya instaladas (Botnia-UPM y Montes del Plata), el trabajo en los viveros forestales, las plantaciones forestales de eucalyptus y la logística de camiones con la madera.*
- 2. Resultados de la investigación comparativa entre Fray Bentos y Rocha sobre capacidad respiratoria en niños. Anunciado el 11 de Febrero de 2011 en el portal de Presidencia, disponible actualmente en <http://archivo.presidencia.gub.uy/sci/noticias/2011/02/2011021101.htm>*

A efectos de dar respuesta a la solicitud de información se consultó a la Dirección General de la Salud, concretamente a la Dirección del Departamento de Salud Ambiental y Ocupacional.

Efectivamente, los estudios realizados son los referidos en la pregunta N° 2 (por los que se habría efectuado un estudio de funcionalidad respiratoria en escolares de las dos ciudades mencionadas). Según le informan a quien suscribe, sus resultados pasaron a estudio del equipo de investigadores de neumología pediátrica, de neumo cardiología y de análisis estadístico de la Facultad de Medicina.

En relación a los viveros forestales, se informa que no se cuenta con información, pues se trata de una competencia establecida en la Ley Forestal N° 15.939 de 1987 siendo el ámbito de consulta es la DGForestal/MGAP y en cuanto a la logística de camiones con la madera la función es compartida por el MTOP/MGAP.-

- 3. Información, informes, documentación y /o investigaciones realizadas por el organismo público o en convenio con terceros sobre el posible impacto en la salud de los agroquímicos con los ingredientes activos fipronil, paraquat y acetoclor. Habilitados por MGAP, utilizados en plantaciones forestales y prohibidos en la Unión Europea.*

De acuerdo a lo informado por la Dirección del Departamento de Salud Ambiental y Ocupacional, no se cuenta con la información requerida.

4. Información estadística sobre casos de cáncer, tipo y perfil demográfico desagregado por departamento y si es posible por localidad.

A través del siguiente enlace, puede accederse a las estadísticas vitales del Ministerio, en particular, las defunciones discriminadas por causal y otras variables de interés (<https://uins.msp.gub.uy/>). En relación a estadísticas sobre la enfermedad, se sugiere consultar a la Comisión Honoraria de Lucha Contra el Cáncer (persona pública no estatal).

5. De existir, acceso a los protocolos de seguridad por derrames o accidentes con productos químicos de alta peligrosidad en la vía pública y si hay registros de los accidentes ya sucedidos en el territorio nacional vinculados a las plantas de celulosa.

Se adjunta protocolo de gestión de denuncias de plaguicidas (ver fs. 11 a 25).

No se cuenta con registro de accidentes en el territorio nacional vinculados a las plantas de celulosa, reiterando el criterio esbozado en 1y2) in fine relacionado, con los controles eventuales que lleven a cabo el MTOP por el ejercicio de policía territorial en las rutas nacionales en articulación con el MGAP.

En virtud de lo informado se eleva, sugiriendo acceder en forma parcial a lo solicitado en función de la información disponible en este Ministerio (artículo 14 de la Ley N° 18.381).

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada por el Sr. Daniel Pena, titular de la cédula de identidad N° 4.494.696-9, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que el peticionante solicita acceder a: 1) información, informes, documentos y/o investigaciones científicas realizadas por el organismo público o en convenio con terceros sobre el impacto en la salud humana del funcionamiento de las plantas de celulosa ya instaladas (Botnia-UPM y Montes del Plata), el trabajo en los viveros forestales, las plantaciones forestales de eucalyptus y la logística de camiones con la madera; 2) resultados de la investigación comparativa entre Fray Bentos y Rocha sobre capacidad respiratoria en niños; 3) información, informes, documentación y /o investigaciones realizadas por el organismo público o en convenio con terceros sobre el posible impacto en la salud de los agroquímicos con los ingredientes activos fípronil, paraquat y acetoclor, habilitados por el Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca, utilizados en plantaciones forestales y prohibidos en la Unión Europea; 4) información estadística sobre casos de cáncer, tipo y perfil demográfico desagregado por departamento y si es posible por localidad; 5) de existir, acceso a los protocolos de seguridad por derrames o accidentes con productos químicos de alta peligrosidad en la vía pública y si hay registros de los accidentes ya sucedidos en el territorio nacional vinculados a las plantas de celulosa;

CONSIDERANDO: I) que en mérito a lo informado por la División Servicios Jurídicos, corresponde acceder a lo peticionado en forma parcial en función de la información disponible en este Ministerio (artículo 14 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008);

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

LA DIRECCION GENERAL DE SECRETARIA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información en forma parcial en referencia a la solicitud efectuada por el Sr. Daniel Pena, titular de la cédula de identidad N° 4.494.696-9, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web Institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-4751/2021

VF